



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2018-MPSM/A

San Miguel, 15 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N°016-2018-MPSM/GII-CAJ, de fecha 10 de enero de 2018, emitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura, en el que se solicita baja contable del proyecto, el Informe N°003-2018-MPSM-UF/JLMC, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora, de fecha 09 de enero de 2018, en el que comunica la duplicidad del proyecto, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro del marco legal que señala la Ley N°27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), resulta necesario regular a través de una Directiva, las disposiciones de establecer medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, que se implementarán en cumplimiento del Capítulo II Sub Capítulo III de la Ley N°30518 Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017, que garanticen la adecuada administración de los recursos financieros, que conlleva a lograr las metas con eficiencia y eficacia.

Que, mediante informe N°016-2018-MPSM/GII-CAJ, de fecha 10 de enero de 2018, el Gerente de Inversiones e Infraestructura, solicita baja contable del proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO EN DIECINUEVE LOCALIDADES RURALES EN LOS DISTRITOS EL PRADO, LLAPA, SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL- CAJAMARCA**, con código SNIP 372230, por un importe de S/. 30,000.00 soles (treinta mil soles), por existir duplicidad en el área de influencia de los mismos beneficiarios y objetivos.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cancelación de la ejecución del proyecto antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad realizar la BAJA CONTABLE del proyecto para el ejercicio fiscal del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, OCI y demás áreas estructuradas competentes, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia
O.C.I.
S.G.C.
S.G.E.I.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
AL CALDE

Compromiso de todos